



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

Con fundamento en las facultades y atribución es conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI y XI, XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 12 numeral 5 de las Políticas Lineamientos para la contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones de este organismo con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I "Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que establece el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las Leyes General y Estatal de Salud, Fracción X "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable".
- IV. Que el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 ultimo párrafo de su Reglamento.
- V. Que conforme a la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal No. 0000007 con folio 0144 con un monto de \$12,440,2343.00, autorizada por sus Directores respectivamente, así como también el OFICIO DIR No. 032/13 de fecha 19 de Febrero del 2013 firmado por la Dra. Blanca Estela Salazar Alvarado, dirigido al Director General de Administración de este Organismo, donde comunica la importancia e impacto de la operatividad del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea como ente rector en el Estado de Jalisco para garantizar la suficiencia y abasto de sangre y sus componentes, por lo cual solicita permitir la continuidad a los servicios de sangre que actualmente están funcionando y de acuerdo al oficio No. 0009/13, de Fecha 20 de Febrero de 2013, signado por el Dr. José Antonio Muñoz Serrano, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, dirigido al LIC. Álvaro Córdoba Pérez, Director General de Administración, donde lo instruye a efecto de que se lleven a cabo el tramite que corresponda, para que se realice una adjudicación directa para el "Servicio Completo de Banco de Sangre", con el proveedor mas conveniente para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, a efecto de que se facilite el Servicio en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.
- VI. De acuerdo con los argumentos vertidos en las consideraciones V, se recibió y aceptó la propuesta, de la empresa MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., de fecha 2 de Enero de 2013, mediante la cual oferta la partida única del Servicio Completo para Banco de Sangre

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

Acuerdo del Secretario de Salud
y Director General del OPD
Servicios de Salud Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

con Pruebas de Compatibilidad, para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Depósitos Temporales y Puestos de Sangrado del Estado de Jalisco, por un monto máximo de \$12,440,234.40 I.V.A. incluido.

VII. De conformidad al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos fueron autorizados por Ramo 33 y el Seguro Popular.

VIII. Con base en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, " *La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares; y...*" hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que los bienes objeto de la presente adjudicación como servicio básico y complementario como ya quedó establecido en la consideración V.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica a MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., el contrato para la adquisición de:

Partida	Descripción	Cantidad Mensual máxima hasta por:	Precio Unitario antes de I.V.A.	Subtotal
1	Unidad de Sangre	2,100	\$1,802.05	\$3,784,305.00
	Pruebas NAT	525	\$418.68	\$219,807.00
	Pruebas de Coagulación	32	\$32.89	\$1,052.48
	Procedimientos de Aferesis	30	\$3,090.05	\$92,701.50
Monto máximo Mensual Sin I.V.A.:				\$4,097,865.98
Monto Máximo Mensual Con I.V.A.:				\$4,753,524.54

De conformidad con la documentación adjunta. La totalidad del Servicio ofertado deberá ser, en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Depósitos Temporales y Puestos de Sangrado del Estado de Jalisco, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

El monto total máximo adjudicado es de \$12,440,234.40 (Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro pesos 40/100 M.N.)

Dicho contrato tendrá vigencia del 01 de Enero al 29 de Mayo del presente año de conformidad a lo estipulado en el Decreto número 24389/LX/12, que entrara en vigor el día 1 de Enero de 2013, mismo que establece lo siguiente " *Transitorio Vigésimo Segundo. Se autoriza que los actos jurídicos que tenga celebrados el Titular del Poder Ejecutivo o los Titulares de las Secretarías o Dependencias que conforme a las leyes tengan competencia, o que en su caso llegaren a celebrar hasta antes del 28 de febrero de 2013, trasciendan el periodo de la presente administración estatal, hasta por un periodo máximo de 90 días naturales, siempre que dichos actos jurídicos se deriven de servicios básicos y complementarios, tales como: contratos de suministros de prestación de servicios, contratos de seguro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles autorización de licencias,*

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

Acuerdo del Secretario de Salud
y Director General del OPD
Servicios de Salud Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, convenios judiciales y extrajudiciales, además de los efectos de adquisición de bienes muebles asignados, así como aquellos análogos que tengan como finalidad que no se obstaculicen ni paralicen las actividades ordinarias y propias de la administración estatal, con motivo de la renovación el Titular del Poder Ejecutivo" (sip)...

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- notifíquese a la empresa **MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo, así como también deberá ser publicado, de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cumplase.- Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante la Directora del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales quienes son partícipes.-----

POR PARTE DEL O.P.D.

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

Dr. José Antonio Muñoz Serrano

La Directora del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea

Dra. Blanca Estela Salazar Alvarado

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

Lic. Álvaro Córdoba Pérez

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. José Ángel Orozco García

JLMCYL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-001BIS-2013 de fecha 01 de Enero de 2013.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"